

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de marzo de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Plaza de la Cruz.
Final: CC.TT. Instituto y Salud Jev.
Términos municipales afectados: Guadix.
Tipo: Subterráneos.
Longitud en km.: 0,500 y 0,420
Tensión de servicio: 20/6 KV
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia de transportar: 2.000 y 2.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 10.602.155 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Referencia: 3886/A.T.

Las obras de ajustaran en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones, que en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de marzo de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea entre CC.TT. Caleta y Puerta Granada.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en km.: 2 x 0,145
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Edificio Presidente.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV +5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 4.440.448 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3888/A.T.

Las obras de ajustaran en lo que no resulte modificado por la presente resolución a por las pequeñas variaciones, que en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de marzo de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de

competencias, funciones y servicios o la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Santa Isabel-La Coleta y Santa Isabel-Azucarera.

Final: C.T. La Coleta y Azucarera.
Términos municipales afectados: Salobreña.
Tipo: Aéreas.
Longitud en km.: 0,286
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm²
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 5.592 KW.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.693.963 pesetas.
Finalidad: Alimentación por cara distinta actual C.T. Coleta, adaptación derivación a C.T. Azucarera y reforma C.T. Coleta.
Referencia: 3892/A.T.

Las obras de ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones, que en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad público de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º, del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

INSTALACION A REALIZAR:

Subestación de Loja: La Línea de Santa Bárbara, está alimentada a 5 KV desde la Central Lojeña. Al realizar el paso a 20 KV la alimentación se dará desde la Subestación de Loja, efectuándose el cambio necesario.

C.T. Escobar (Intemperie): Cambio de autoválvulas y adaptación trafo. para 20 KV.

C.T. Jardín de Narvéz (Intemperie): Cambio de autoválvulas y adaptación trafo. para 20 KV.

Línea y C.T. Cerezo (Interior): Adaptarlas para 20 KV.

Línea y C.T. Vidriero (Intemperie): Adaptarlas para 20 KV.

Línea y C.T. J. García (Intemperie): Cambiar en la línea el conductor de varilla de cobre por cable de Al. Ac. 31,1 mm²; en el C.T. cambio de autoválvulas y adaptar trafo. para 20 KV.

Línea y C.T. Vínculo (Intemperie): Adaptarlas para 20 KV.

C.T. Llamos I (Intemperie): Cambio de autoválvulas y adaptar trafo. para 20 KV.

Línea y C.T. Llamos II (Intemperie): Adaptarlas para 20 KV.

CC.TT. Dehesa de los Montes: Cambio de autoválvulas en cuatro trafo.

Línea y C.T. Santa Bárbara: Adaptarlas para 20 KV.

Línea y C.T. Yesera (Interior): Adaptarlas para 20 KV.

Todas estas instalaciones están empleadas en el término municipal de Loja.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto de instalación: 6.308.701 pesetas.

Referencia: 3932/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.02.49, Decreto 2619/66 y Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º, del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoya s/n. línea a 20 KV. Armilla-Cúllar Vega.
Final: Centro de transformación.